



M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCION
Folio Mercantil Electrónico: 80328
Id: 1
Fecha de Ingreso: 10/02/2011
Modalidad: ☒ Capital Variable.
Por escritura No./Póliza No.: 1808
Volumen: VI
De fecha: 17/01/2011
Se constituyó la Sociedad denominada: GRUPO ROFCAR, S.A. DE C.V.
CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario			
Número:	125006140	Nombre:	LIC. MARCO A. ZAZUETA FELIX
Entidad Federativa:	Sinaloa	Municipio:	CULIACAN (CULIACAN ROSALES)

Autoridad: LIC. MARCO A. ZAZUETA FELIX

Con duración: 99
Años y domicilio en: CULIACAN, SINALOA
Objeto Social: I. LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BATERÍAS Y ACUMULADORES Y CUALQUIER OTRO OBJETO O MATERIAL GENERADOR DE ENERGÍA.- ---II. COMPRA, VENTA, RECICLAJE, RENOVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BATERÍAS TIPO PLOMO ÁCIDO PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS, ENTRE LOS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRAILERS, PICK UP Y LANCHAS. ---III. LA PRESTACIÓN POR SI O POR TERCERAS PERSONAS, DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.- ---IV. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL MAYOREO O MENUDEO, DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CEREALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ALIMENTOS O PRODUCTOS QUE SEAN DE COMERCIO.- ---V. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CEREALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ALIMENTOS O PRODUCTOS QUE SEAN OBJETO DE COMERCIO. ---VI. EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL, COMISIONES Y REPRESENTACIONES.- ---VII. LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE CONCESIONES, PERMISOS, FRANQUICIAS,



Apellido paterno / Denominación Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC / Fecha nac.	No. De Acciones o Partes Sociales	Capital	Serie	Monto Total
FELIX	MIRANDA	ALEJANDRO		16665	Fijo	A	16665
ROCHA	RUIZ	JOSE JESUS		16665	Fijo	A	16665
CARDENAS	MELLADO	JOSE CARLOS		16670	Fijo	A	16670

ADMINISTRACIÓN A CARGO DE:

**Consejo de Administración
integrado por:**

Con facultades para :

PRESIDENTE: ALEJANDRO FÉLIX MIRANDA. ---SECRETARIO: JOSÉ JESÚS ROCHA RUIZ. ---TESORERO: JOSÉ CARLOS CÁRDENAS MELLADO.

I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DEL TRABAJO, TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ANTE PARTICULARES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ANTE ÁRBITROS O ARBITRADORES. PODRÁ ADEMÁS RE-NUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLA A OTRA JURISDICCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS O ARBITRADORES LOS NEGOCIOS SOCIALES; RECUSAR, CONSENTIR O APELAR SENTENCIAS, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE TIPO PENAL, OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO, DARSE POR SATISFECHO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ASÍ COMO PRESENTAR POSTURAS EN REMATE Y EN GENERAL ACTUAR EN TODOS LOS ÓRDENES SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA ESPECIE. - --II. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA, SU CONCORDANTE EL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES VIGENTES EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DONDE SE VAYA A UTILIZAR ESTE PODER, PUDIÉNDOLO EJERCITAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, SEAN ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES. ---DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2,469 (DOS MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y NUEVE) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA, SUS CORRELATIVOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN SIMILARES ORDENAMIENTOS PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON FACULTADES PARA PROPO-NÉR Y ACEPTAR ARREGLOS CONCILIATORIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; RECUSAR; EJERCITAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, INCLUYENDO EL JUICIO